



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00285066- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Silvia Mateo, por la que informa desistir del proceso de evaluación de desempeño docente en su cargo de Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra Procesos Técnicos II con carga anexa en Procesos Técnicos III, de la Escuela de Bibliotecología; y

CONSIDERANDO:

Que, según informa la Prof. Mateo, manifiesta su voluntad de no presentarse a Evaluación de Desempeño Docente;

Que, asimismo, solicita se mantenga su situación de revista en calidad de interina en el cargo de Profesora Titular, de dedicación semi-exclusiva, en la cátedra Procesos Técnicos II con carga anexa en Procesos Técnicos III de la Escuela de Bibliotecología, hasta el 31 de marzo de 2023;

Que la Prof. Mateo presentó nota formal de intención a ser evaluada en el cargo y cátedra antes descripto, según lo prevé la Ordenanza H. Consejo Superior 06/2008- T.O. RR 1933/2018;

Que por RD 306/2021 y RD 1032/2021 se prorrogó la designación por concurso de la mencionada docente, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ordenanza H. Consejo Superior 06/2008- T.O. RR 1933/2018, a partir del 14 de abril de 2021;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, las prórrogas de la designación por concurso de la Profesora Silvia

MATEO, legajo 25838, en el cargo de Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva (Cód. 102) de la cátedra Procesos Técnicos II con carga anexa en Procesos Técnicos III, de la Escuela de Bibliotecología, efectuadas por Resolución Decanal N° 306/2021 y N° 1032/2021.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la Profesora Silvia MATEO, legajo 25838, en el cargo de Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva (Cód. 102) en la cátedra Procesos Técnicos II con carga anexa en Procesos Técnicos III, de la Escuela de Bibliotecología, a partir del 27 de mayo de 2021 y hasta el 30 de abril de 2022.

ARTÍCULO 3°.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

KS